

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 2026100093054 (21 DE MAYO DE 2026), QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 20261000080884, POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2026 DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 013 de 2022, el Decreto No. 20261000002265 del 30 de junio de 2026 , y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20261000080884 del 29 de abril de 2026 se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 del Fondo Educativo Municipal – FEM del Municipio de Popayán.

Que mediante Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026 se corrigió parcialmente la Resolución No. 20261000080884 del 29 de abril de 2026 y se modificó el cronograma de ejecución de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, estableciendo dos fases independientes para la recepción y evaluación de postulaciones, de conformidad con la población beneficiaria y los calendarios académicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que, una vez finalizado el término de recepción de postulaciones correspondiente a la primera fase de la convocatoria, la Administración Municipal evidenció un número significativamente superior de aspirantes al inicialmente proyectado, circunstancia que demanda un mayor tiempo para adelantar de manera integral, objetiva y rigurosa la revisión, verificación y validación de los requisitos habilitantes y de la documentación aportada por los postulantes.

Que la ampliación del término para la revisión documental resulta necesaria para garantizar el debido proceso, los principios de igualdad, transparencia, publicidad, selección objetiva y eficacia administrativa, permitiendo efectuar una verificación exhaustiva de la documentación presentada, así como garantizar a los aspirantes el ejercicio efectivo del derecho de subsanación previsto en la convocatoria.

Que, como consecuencia del ajuste requerido en la primera fase, se hace necesario modificar igualmente el cronograma previsto para la segunda fase de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, con el fin de conservar la secuencia lógica de las etapas del proceso, garantizar la adecuada planeación administrativa y asegurar el normal desarrollo de la convocatoria.

Que el párrafo del artículo 9 de la Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026 prevé expresamente que las fechas del cronograma podrán ser modificadas por razones administrativas, técnicas o de fuerza mayor, mediante publicación en los canales

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

oficiales de la Alcaldía de Popayán y de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio.

Que el Comité de Dirección Técnica y Administrativa del Fondo Educativo Municipal – FEM, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, analizó el estado de ejecución de la convocatoria y recomendó modificar nuevamente el cronograma, debido a la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 18 del Reglamento del Fondo Educativo Municipal, el cual dispone que, una vez culminada la etapa de recepción de postulaciones, corresponde al Comité Técnico adelantar la verificación documental y obtener los conceptos de las dependencias competentes antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso; lo anterior, en atención al número de postulaciones recibidas y con el propósito de que las dependencias encargadas cuenten con un tiempo razonable para efectuar una revisión rigurosa, objetiva y conforme al reglamento, resulta necesario ajustar las fechas previstas en el cronograma inicialmente establecido.

Que mediante la Ley 2578 de 2026, el Congreso de la República declaró el 9 de julio de cada año como el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, con carácter de día festivo nacional. Para la vigencia 2026, la conmemoración y el disfrute del descanso obligatorio corresponden al día lunes trece (13) de julio, circunstancia que incide en el cómputo de los términos y en el desarrollo de las actividades previstas dentro del cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior – FEM, haciendo necesario ajustar las fechas inicialmente establecidas para garantizar el normal desarrollo de las etapas de revisión y validación documental, subsanación, evaluación, calificación y publicación de resultados, en observancia de los principios de eficacia, debido proceso, publicidad y seguridad jurídica. Que conforme todo lo expresado, se hace necesario ajustar las fechas inicialmente establecidas para las etapas de revisión y validación documental, subsanación, evaluación, calificación y publicación de resultados, con el propósito de garantizar el normal desarrollo del proceso de selección y el respeto de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, eficacia y debido proceso que orientan la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026, en lo relacionado con el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 del Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior – FEM, el cual quedará así:

CRONOGRAMA.

La convocatoria pública del Fondo Educativo Municipal – FEM se desarrollará conforme a los siguientes cronogramas:

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

1. CRONOGRAMA PARA ASPIRANTES A PRIMER SEMESTRE

ETAPA	FECHA
Revisión y validación de documentos	Hasta el viernes 10 de julio de 2026
Comunicación de resultados de validación documental	Martes 14 de julio de 2026.
Subsanación de documentos	Desde el miércoles 15 de julio de 2026 hasta el viernes 17 de julio de 2026
Evaluación y calificación	Desde el martes 21 de julio de 2026 hasta el miércoles 22 julio de 2026
Publicación preliminar de resultados	Viernes 24 de Julio de 2026
Reclamaciones	Desde el lunes 27 de julio de 2026 hasta el martes 28 de julio de 2026
Publicación definitiva de beneficiarios	Viernes 31 de julio de 2026
Recepción física de documentos	Desde el lunes 03 de agosto de 2026 hasta el jueves 06 de agosto de 2026

2. CRONOGRAMA PARA ASPIRANTES DE SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE

ETAPA	FECHA
Apertura de recepción de postulaciones	Lunes 6 de julio de 2026
Cierre de postulaciones	Miércoles 29 de julio de 2026
Revisión y validación documental	Desde el jueves 30 de julio de 2026 hasta el viernes 14 de agosto de 2026
Comunicación de resultados de validación documental	Viernes 14 de agosto de 2026, 6:00 pm
Subsanación de documentos	Desde el martes 18 de agosto de 2026 al viernes 21 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

ETAPA	FECHA
Evaluación y calificación	Desde el lunes 24 de agosto de 2026 al viernes 28 de agosto de 2026
Publicación preliminar de resultados	Martes 1 de septiembre de 2026
Reclamaciones	Desde el miércoles 2 de septiembre de 2026 hasta el lunes 7 de septiembre de 2026
Publicación definitiva de beneficiarios	Viernes 11 de septiembre de 2026
Recepción física de documentos	Desde el lunes 14 de septiembre de 2026 hasta el miércoles 16 de septiembre de 2026

PARÁGRAFO. Las fechas previstas en el presente cronograma podrán ser modificadas por razones administrativas, técnicas o de fuerza mayor, mediante publicación en los canales oficiales de la Alcaldía de Popayán y de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026, en el sentido de establecer que, para los aspirantes que no ingresan a primer semestre, el documento exigido para acreditar su condición de estudiante será la copia del recibo de matrícula o la certificación de matrícula correspondiente al período académico **2026-2**, expedida por la institución de educación superior en la que se encuentre matriculado el aspirante.

En consecuencia, el artículo 7 de la Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026 quedará así:

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ADJUDICACIÓN

Conforme el artículo 24 y el artículo 27 de la Resolución No. 20251000196164. Los aspirantes a la presente convocatoria deberán radicar en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, los siguientes documentos en formato físico:

Aspirantes nuevos a primer semestre:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
2. Fotocopia del documento de identificación o constancias de trámite de éste, si pasó de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.
3. Diploma o acta de grado de bachiller egresado de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

- 4. El estudiante deberá presentar el documento que acredite haber sido admitido o matriculado para el segundo periodo del 2026, en los niveles Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales), Tecnológico (relativo a programas tecnológicos), Profesional (relativo a programas profesionales universitarios), y ETDH (relativo a los programas de educación formal de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), de Instituciones de Educación Superior, Institutos Técnicos y Tecnológicos, y demás centros de formación debidamente reconocidos por las autoridades competentes y que presten sus servicios educativos en la jurisdicción del Municipio de Popayán.
- 5. Pertener al estrato socioeconómico 1, 2 o 3. Factura original de un servicio público domiciliario reciente (agua, energía o gas) del lugar de residencia del aspirante.
- 6. Presentar el resultado de pruebas Saber 11, otorgado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
- 7. Pantallazo que demuestra a qué grupo de clasificación del Sisbén pertenece.
- 8. Proyecto de Contraprestación Social conforme el lineamiento.

Estudiantes que se encuentran matriculados en alguno de los programas académicos en los semestres I al IX:

- 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia del documento de identificación o constancia de trámite de este, si pasó de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.
- 3. Diploma o acta de grado de bachiller egresado de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Popayán.
- 4. Certificación de calificaciones obtenidas por su desempeño académico durante el semestre 2026-1, expedido por la institución de educación superior donde se encuentre matriculado.
- 5. Pertener al estrato socioeconómico 1, 2 o 3. Recibo original de un servicio público domiciliario reciente (agua, energía o gas) del lugar de residencia del aspirante.
- 6. Copia del recibo de matrícula o certificación de matrícula correspondiente al periodo académico 2026-2, expedido por la institución de educación superior donde se encuentre matriculado el aspirante.
- 7. Presentar el resultado de pruebas Saber 11, otorgado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).



 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 04
		Página 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 20261700126684 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

8. Proyecto de Contraprestación Social.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución y el cronograma actualizado en la página web de la Alcaldía de Popayán y de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio, para conocimiento de todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 202610000884 del 29 de abril de 2026 y en la Resolución No. 20261700093054 del 21 de mayo de 2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente acto administrativo continúan vigentes y conservan plena validez.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

IVÁN DARÍO ARTURO PABÓN
ALCALDE DELEGADO DE POPAYÁN


JOHANA ANDREA BELTRAN IJAJÍ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó. Carlos Alberto Chilito Solarte. Contratista FEM
Revisó. Dr. Juan Fernando Ortega. Abogado Contratista SEM.
Reviso aspectos Jurídicos Contratista OAJ
Reviso aspectos Jurídicos Dra. María del Pilar Pantevez V. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Dra. Juliana Sarmiento Castillo. Secretaria Hacienda
Aprobó. Dra. Johana Andrea Beltrán Ijaji. Secretaria de Educación

